y vierte a la red de alcantarillado municipal, por lo cual se debe dar reporte al año 2026 de la toma y análisis de muestras de aguas residuales y cumplir con toda la normatividad establecida para protección de la salud humana y la conservación del medio ambiente.

La E.S.E. no cuenta dentro de su planta de personal con el cargo, infraestructura, equipos ni personal técnico especializado necesario para desarrollar directamente las actividades de muestreo y análisis fisicoquímico de aguas residuales no domésticas, razón por la cual se hace necesario contratar un laboratorio que cuente con la capacidad técnica y operativa requerida para prestar el servicio.

Por lo anterior, resulta conveniente y oportuno adelantar el proceso contractual para la prestación de los servicios de laboratorio requeridos, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones ambientales aplicables, fortalecer el seguimiento a la calidad del vertimiento generado por la institución y contribuir a la protección del recurso hídrico, la salud pública y el medio ambiente.

## 2. IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor del presente contrato se pagará con cargo al Código presupuestal 2.4.5.02.08.01 denominado "servicios personales indirectos operativos Como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0440 previo de la vigencia 2026 de la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE GIGANTE.

## 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

De conformidad con lo expuesto, la empresa adelantará las tareas indispensables para satisfacer la necesidad descrita, bajo las siguientes condiciones:

***Objeto:*** PRESTAR LOS SERVICIOS DE LABORATORIO PARA REALIZAR A TODO COSTO EL MUESTREO Y ANALISIS FISICOQUIMICO DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICAS DE LA E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE GIGANTE HUILA, SEGÚN RESOLUCIÓN 0631 DE 2015 Y DEMAS NORMAS AMBIENTALES APLICABLES.

**Descripción del objeto:**
El contratista deberá realizar el muestreo y análisis fisicoquímico de aguas residuales no domesticas atendiendo a los siguientes parámetros:

| ANÁLISIS A REALIZAR | TÉCNICA ANALITICA | METODO | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| COLOR REAL ** | ESPECTROFOTOMETRICO | SM 2120C | 1 |
| PH * | ELECTROMETRICO | SM 4500 H+ B | 1 |
| ACIDEZ TOTAL ** | VOLUMETRIA | SM 2310 B | 1 |
| ALCALINIDAD TOTAL ** | VOLUMETRIA | SM 2320 B | 1 |
| CLORUROS | ARGENTIOMETRICA | SM 4500 Cl- B | 1 |
| DUREZA TOTAL | VOLUMETRIA | SM 2340 C | 1 |
| DUREZA CALCICA ** | VOLUMETRIA | SM 3500 Ca B | 1 |

# ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE LABORATORIO PARA REALIZAR TODO COSTO EL MUESTREO Y ANALISIS FISICOQUIMICO DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICAS DE LA E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE GIGANTE HUILA, SEGÚN RESOLUCIÓN 0631 DE 2015.

La Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Gigante (H), ha elaborado el presente estudio de conveniencia y oportunidad, exigido como presupuesto para contratar, conforme lo expuesto en el Acuerdo 017 del 11 de octubre de 2024 emanado de la Junta Directiva de la empresa *"Por el cual se adopta el estatuto de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Gigante (H)"* y sus normas complementarias, con el fin de adelantar posteriormente la celebración del acuerdo respetivo en los siguientes términos:

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER:

De conformidad con el artículo 2 de la Carta Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política; En ese orden, es la seguridad social un servicio público de carácter obligatorio el cual se ha de prestar bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con plena observancia de los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley, garantizándose a todos los habitantes el derecho irrenunciable a su disfrute, colocándose en manos de la Ley la manera de lograr que se haga efectivo a través del Sistema General de Seguridad Social Integral.

Pues bien, siendo la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Gigante (H), por disposición del literal d), numeral 2 del artículo 38 y el artículo 83 de la Ley 489 de 1998, una de aquellas entidades descentralizadas que forman parte de la rama ejecutiva del poder público, que se encarga preferentemente de la prestación de servicios de salud en forma directa como ente del orden municipal, categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, según la luces del artículo 194 de la citada Ley 100 de 1993, resulta destacable que el artículo 26 de la Ley 1122 de 2007 haya dispuesto que la prestación de servicios de salud por parte de las instituciones públicas solo haga a través de personas jurídicas bajo esa conformación jurídica.

Así las cosas y para garantizar el cumplimiento del cometido constitucional antes enunciado, también el legislador les ha dotado de instrumentos ágiles, uno de los cuales fue instituido en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el cual indica que en cuanto hace a su régimen jurídico, las Empresas Sociales del Estado se regirán en materia contractual por el Derecho privado aunque podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la Administración Pública.

El estudio y evaluación de vertimiento es necesario para dar cumplimiento a la Resolución 0631 de 2015, ya que la E.S.E. cuenta con un sistema de tratamiento de aguas residuales

| | | | |
|---|---|---|---|
| ALUMINIO** | ESPECTROFOTOMETRICO | SM 3500 Al B | 1 |
| HIERRO** | ESPECTROFOTOMETRICO | SM 3500 Fe B | 1 |
| MANGANESO** | ESPECTROFOTOMETRICO | HACH 8149 | 1 |
| NITRITOS ** | ESPECTROFOTOMETRICO | SM 4500 NO2- B | 1 |
| SULFATOS** | ESPECTROFOTOMETRICO | SM 4500 SO4 2- E | 1 |
| DBO5 * | INCUBACION POR 5 DIAS | SM 5210 B y ASTM D888-Método C | 1 |
| DQO * | COLORIMETRICO | SM 5220 D | 1 |
| GRASAS Y ACEITES * | EXTRACCION DE SOXHLET | SM 5520 D | 1 |
| SÓLIDOS SEDIMENTABLES * | VOLUMETRICA | SM 2540 F | 1 |
| SÓLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES * | GRAVIMETRICA | SM 2540 D | 1 |
| NITRATOS ** | ELECTROMETRIA | SM 4500M NO3 D | 1 |
| NITROGENO AMONIACAL ** | VOLUMETRIA | SM 4500-NH3 B, C | 1 |
| NITROGENO TOTAL ** | VOLUMETRIA | SM 4500-NORG C, SM 4500-NH3 B, C | 1 |
| FOSFORO TOTAL ** | FOTOMETRIA | SM 4500 P B4, C | 1 |
| FOSFORO REACTIVO (ORTOFOSFATOS) ** | FOTOMETRIA | SM 4500-P B1, C | 1 |
| CADMIO ** | ESPECTROSCOPIA DE EMISION | EPA 3015 A, SM 3120 B | 1 |
| COBALTO** | ESPECTROSCOPIA DE EMISION | EPA 3015 A, SM 3120 B | 1 |
| COBRE** | ESPECTROSCOPIA DE EMISION | EPA 3015 A, SM 3120 B | 1 |
| CROMO ** | ESPECTROSCOPIA DE EMISION | EPA 3015 A, SM 3120 B | 1 |
| MERCURIO ** | ESPECTROSCOPIA DE ABSORCION ATOMICA | EPA 3015 A, SM 3112 B modificado | 1 |
| NIQUEL** | ESPECTROSCOPIA DE EMISION | EPA 3015 A, SM 3120 B | 1 |
| PLOMO ** | ESPECTROSCOPIA DE EMISION | EPA 3015 A, SM 3120 B | 1 |
| SELENIO** | ESPECTROSCOPIA DE ABSORCION ATOMICA | SM 3030 K, SM 3114 C | 1 |
| VANADIO** | ESPECTROSCOPIA DE EMISION | EPA 3015 A, SM 3120 B | 1 |
| ZINC** | ESPECTROSCOPIA DE EMISION | EPA 3015 A, SM 3120 B | 1 |
| CIANURO TOTAL ** | ELECTROMETRIA | SM 4500-CN-B,C,F | 1 |
| HIDROCARBUROS ** | FOTOMETRIA | SM 5520 C, F | 1 |
| BERILIO** | ESPECTROSCOPIA DE EMISION | EPA 3015 A, SM 3120 B | 1 |
| BORO** | ESPECTROSCOPIA DE EMISION | EPA 3015 A, EPA 6010 D | 1 |
| LITIO** | ESPECTROSCOPIA DE EMISION | EPA 3015 A, SM 3120 B | 1 |
| MOLIBDENO** | ESPECTROSCOPIA DE EMISION | EPA 3015 A, SM 3120 B | 1 |
| PLATA ** | ESPECTROSCOPIA DE EMISION | EPA 3015 A, SM 3120 B | 1 |
| BARIO** | ESPECTROSCOPIA DE EMISION | EPA 3015 A, SM 3120 B | 1 |
| ESTAÑO** | ESPECTROSCOPIA DE EMISION | EPA 3015 A, EPA 6010 D | 1 |
| FENOLES ** | FOTOMETRIA | SM 5530 B, C | 1 |
| COMPUESTOS ORGANICOS HALOGENADOS** | N.E | N.E | 1 |
| SURFACTANTES ANIONICOS SAAM ** | FOTOMETRIA | SM 5540 C | 1 |
| SULFUROS** | VOLUMETRIA | SM 4500-S-2 C, F | 1 |
| FORMALDEHIDO** | ESPECTROFOTOMETRIA CON ACETILACETONA | EPA 8315A | 1 |
| Arsenico (As)** | PO 204 | Determinación de Metales en Alimentos por ICP-OES. Versión 2 | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Hidrocarburos Aromáticos | Líquido-Cromatografía de gases/Detector de ionización de llama (FID) | USEPA 3510 C:1996 USEPA 8100:1986 | 1 |
| Compuestos Orgánicos Volátiles (BTEX) | Equilibrio de espacio de cabeza-Cromatografía de gases / Ionización de | USEPA 8015 C:2007 USEPA 5021 A:2014 | 1 |
| Compuestos Fenólicos | Extracción líquido-líquido - Cromatografía de gases/Ionización de llama (GC/FID) | USEPA 3510C:1996 USEPA 8041A:2007 | 1 |

El contratista facilitara el material para la toma de muestra (frascos plásticos, bolsas estériles y frascos de vidrio), y por su cuenta y riesgo deberá asumir el transporte para la toma de las muestras y monitoreo.

El informe de resultados se entregará en:
- AGUAS POTABLES, TRATADAS, ENVASADAS, PISCINAS: 12 Días hábiles.
- AGUAS CRUDAS: 12 Días hábiles.
- AGUAS RESIDUALES: 20 Días hábiles
- METALES: 20 Días hábiles ya que se realizan en el laboratorio de apoyo.
- MOHOS, LEVADURAS y SALMONELLA: 7 días hábiles y para los demás análisis 3 días.
- ANALISIS MICROBIOLOGICO EN AGUAS: 3 días hábiles.

**DOCUMENTOS:**

-La propuesta deberá estar debidamente firmada por su Representante Legal en el caso de tratarse de persona jurídica.

-Oferta Económica.
- Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, en el caso de consorcio o unión temporal el representante legal, así como cada uno de sus integrantes adjuntará su respectiva copia de la cédula de ciudadanía, según sea el caso.

-Verificación de la situación militar cuando se trate de varón menor de 50 años. En el evento de hacer uso de la ley 1861 de 2017 deberá acreditar tal situación. Deberá anexar fotocopia de la libreta militar del representante legal cuando sea persona jurídica, Tratándose de varón menor de 51 años. Deberá acreditar, mediante la presentación de copia de la libreta militar, en caso de ser persona natural, acreditará adjuntando con la propuesta copia de la libreta militar, en el caso de consorcio o unión temporal el representante legal, así como cada uno de sus integrantes adjuntará copia de la libreta militar.

-Certificado de existencia y representación legal. Cuando se trate de persona jurídica, deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de presentación de la oferta. En el caso de uniones temporales, consorcio u otros cuando los integrantes o uno de ellos es persona jurídica debe aportar el citado certificado.

-Documentos de constitución de consorcio o unión temporal – si aplica.

-Autorización para contratar. En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del secretario del órgano competente donde conste la autorización.

-De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deberá acreditar que se encuentre al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de riesgos, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento. En caso de consorcios y uniones temporales, cada participante deberá acreditarlo por separado.

-Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República vigente tanto para persona natural, su representante legal cuando se trate de persona jurídica, en el caso de consorcio o unión temporal el representante legal, así como cada uno de sus integrantes adjuntará el respectivo certificado de antecedentes fiscales, con vigencia menor a treinta días calendarios.

- Certificados antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto para persona natural, su representante legal cuando se trate de persona jurídica, en el caso de consorcio o unión temporal el representante legal, así como cada uno de sus integrantes adjuntará el respectivo certificado de antecedentes fiscales.

-Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional con vigencia menor a treinta días calendarios, tanto para persona natural, su representante legal cuando se trate de persona jurídica, en el caso de consorcio o unión temporal el representante legal, así como cada uno de sus integrantes adjuntará el respectivo certificado de antecedentes fiscales.

-Certificado de antecedentes medidas correctivas con vigencia menor a treinta días calendarios, tanto para persona natural, su representante legal cuando se trate de persona jurídica, en el caso de consorcio o unión temporal el representante legal, así como cada uno de sus integrantes adjuntará el respectivo certificado de antecedentes fiscales.

- Certificado de registro de deudores alimentarios morosos – REDAM
- Consulta de inhabilidades por delitos sexuales.

-Registro Único Tributario. Deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT; aplica para persona natural, jurídica. En consorcios o unión temporales, cada integrante debe aportar el RUT por separado.

-Certificado inhabilidades e incompatibilidades en caso de ser persona jurídica firmado por el representante legal. En caso de consorcios y uniones temporales, cada participante deberá acreditarlo por separado.

-Certificado bancario de la empresa con vigencia menor a treinta días calendarios. En el evento en que el proponente sea persona plural (consorcio o unión temporal), una vez se notifique de la adjudicación, éste deberá allegar a la Entidad, la certificación bancaria en donde se relaciona el número de la cuenta bancaria, cuenta en donde se efectuarán los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

- Deberá allegar la hoja de vida, si es persona natural la hoja de vida será la generada por el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público y si es persona jurídica será en formato único. En caso de ser consorcio o unión temporal, presentar la hoja de vida de sus integrantes.
-Certificados de bienes y rentas.
- Permiso de vertimiento ante la autoridad ambiental competente.

## 4. MARCO LEGAL Y SOPORTES JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

Constituyen soportes normativos y justificativos para la celebración de este contrato, entre otros, los siguientes: los artículos 1, 2, 48, 209 y c.c. de la Constitución Política; la Ley 10 de 1990; la Ley 100 de 1993; la Ley 1122 de 2007.

Dado el tipo contractual se evidencia que corresponde a PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se ajusta a la modalidad de contratación establecida en el artículo 43 CONTRATACIÓN DIRECTA, el cual indica:

*"Cuando se trate de contratos intuito persona, de prestación de servicios profesionales, técnicos, apoyo a la gestión, asistenciales o de salud, bien sean personas naturales o jurídicas".* (Subrayado por mí)

Por lo tanto, el proceso de selección a través del cual se proveerá esta necesidad es el propio de la contratación directa.

## 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El valor del presupuesto oficial para esta contratación se estimó en la suma de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE ($5.931.239,65),** valor que incluye IVA y los demás impuestos a los que haya lugar.

La ESE cancelará le cancelará al contratista de la siguiente manera:

a) Un primer pago anticipado del 50% del valor total del contrato al inicio del presente contrato y,
b) Un segundo pago que corresponde al saldo restante del valor total del contrato de prestación de servicios, una vez se cumpla con el objeto de del contrato de prestación de servicios, entrega de resultados, previa entrega de la factura o cuenta de cobro por parte del contratista, informe de actividades con sus respectivos

soportes, informe de supervisión y soporte de cumplimiento, planillas de pago al sistema de seguridad social.

## 6. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de DOS (02) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.

***Lugar de ejecución:*** La ejecución del contrato se realizará en las instalaciones de la sede principal de la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Gigante (H), ubicadas en la Calle 5 No. 1 – 40 de la misma municipalidad.

## 7. OBLIGACIONES:

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones establecidas en la ley, el Estatuto de Contratación de la E.S.E. y el contrato, el contratista deberá:

**GENERALES:**

1. Cumplir el objeto contractual con toda la capacidad técnica, intelectual y operativa, realizando todas y cada una de las actividades contempladas según cronograma de actividades, indicaciones dadas por el supervisor y/o coordinador del área;
2. Abonar su propuesta con una persona que cumpla con las condiciones establecidas en el estudio previo.
3. De conformidad con la Ley 828 de 2003, es obligación contractual el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se del cumplimiento, previa verificación de la mora mediante la liquidación efectuada por la entidad administradora y acreditar durante todo el tiempo del presente contrato de prestación de servicios profesionales el pago de la seguridad social integral y de parafiscales de ser el caso.
4. Presentar mensualmente al supervisor del presente contrato de prestación de servicios profesionales los respectivos informes de actividades realizadas.
5. Atender y solucionar las objeciones presentadas por el contratante relacionadas con la calidad y oportunidad del servicio contratado.
6. Guardar absoluta reserva de la información que lleguen a su conocimiento por causa u ocasión de las actividades que realiza en la institución.
7. Asistir a los comités, capacitaciones, evaluaciones periódicas a los cuales sea invitado o designado por la gerencia y/o
supervisor.
8. Asumir y cancelar los costos y gastos que demande la ejecución del presente contrato de prestación de servicios profesionales.
9. Dar cumplimiento a todas
las obligaciones derivadas de la naturaleza propia del servicio contratado.

10. Obrar con
diligencia, responsabilidad, transparencia, celeridad y eficiencia en los servicios contratados.
11. Las demás relacionadas con el objeto contractual.

**ESPECIFICAS:**
1. Velar para que el objeto del contrato se desarrolle de manera oportuna, eficaz, y atendiendo las normas de calidad.
2. Durante la vigencia del contrato deberá atender las recomendaciones que haga el contratante, relacionado con el objeto del contrato durante su ejecución.
3. Dar cuenta de la ejecución
4. Realizar el muestreo y análisis de aguas residuales de la E.S.E. conforme a la cotización presentada que hace parte integral del contrato prestación de servicios.
5. Utilizar el personal idóneo para realizar el muestreo y análisis de aguas residuales.
6. Cumplir con todas las garantías solicitadas por el ESE.
7. Las demás inherentes al objeto contractual y que sean necesarias para el debido cumplimiento del mismo.

**OBLIGACIONES DE LA E.S.E:** Serán obligaciones de LA E.S.E: **1.** Proveer oportunamente y con la debida antelación al CONTRATISTA de lo necesario para la debida ejecución del objeto del presente contrato, por lo que le deberá suministrar oportunamente la información que éste requiera; **2.** Realizar los pagos estipulados, en la forma y dentro de los términos acordados, sin necesidad de requerimientos y constitución en mora; **3.** Conferir las autorizaciones que requiera EL CONTRATISTA y otorgar los poderes generales o especiales a que haya lugar, así como la documentación necesaria para proyectar sus recomendaciones y hacer las precisiones que correspondan; **4.** Coordinar las actividades necesarias para hacer efectiva la actividad a desempeñar por EL CONTRATISTA; **5.** Verificar el pago de las tasas municipales liquidadas por el municipio. **6.** Verificar el pago de la seguridad social por parte del Contratista. **7.** Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución contractual.

## 8. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

La E.S.E. realizó la correspondiente cotización previa, la cual forma parte integral del presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad y constituye uno de los soportes utilizados para determinar el presupuesto estimado de la contratación.
El valor estimado contempla las actividades de desplazamiento, toma de muestras, insumos, preservación y transporte, análisis de laboratorio, elaboración y entrega de resultados, personal técnico, equipos, costos administrativos, impuestos y demás costos asociados a la correcta prestación del servicio.

## 9. FACTORES DE SELECCIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE:

No aplica la determinación de factores de selección del ofrecimiento más favorable, teniendo en cuenta que, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Contractual de la E.S.E., la modalidad de contratación directa permite la escogencia del contratista sin que sea necesaria la solicitud de pluralidad de ofertas ni la comparación de propuestas, sin consideración a la cuantía del contrato. En consecuencia, la selección del contratista se efectuará atendiendo los principios de transparencia, economía, responsabilidad y demás principios aplicables a la contratación institucional.

## 10. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO FINANCIERO DEL CONTRATO:

En aras de reducir la exposición de eventos que se pueden presentar, en las etapas precontractuales, contractuales y post contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Con base en el anterior contexto, se han identificado los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre, según la Matriz de Riesgos:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL | INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES | MEDIO | CONTRATISTA | SEGUIMIENTO PERMANENTE Y GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO |
| RETRASO EN LA ENTREGA DE RESULTADOS | INCUMPLIMIENTO DE LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS PARA ENTREGA DE RESULTADOS | MEDIO | CONTRATISTA | CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, SEGUIMIENTO DEL SUPERVISOR Y GARANTÍA |
| DEFICIENCIA EN LA TOMA DE MUESTRAS | TOMA, PRESERVACIÓN O TRANSPORTE INADECUADO DE LAS MUESTRAS | MEDIO | CONTRATISTA | PERSONAL IDÓNEO, PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS Y CADENA DE CUSTODIA |
| RESULTADOS TÉCNICAMENTE DEFICIENTES | RESULTADOS INCOMPLETOS, INCONSISTENTES O QUE NO CUMPLAN LAS CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS | MEDIO | CONTRATISTA | APLICACIÓN DE MÉTODOS TÉCNICOS ADECUADOS Y CONTROL DE CALIDAD |
| PÉRDIDA O CONTAMINACIÓN DE MUESTRAS | ALTERACIÓN, PÉRDIDA O CONTAMINACIÓN DURANTE LA TOMA, PRESERVACIÓN O TRANSPORTE | BAJO/MEDIO | CONTRATISTA | CADENA DE CUSTODIA, IDENTIFICACIÓN Y PRESERVACIÓN |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO | EVENTOS IMPREVISIBLES E IRRESISTIBLES QUE IMPOSIBILITEN TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN | BAJO | SEGÚN CORRESPONDA | COMUNICACIÓN OPORTUNA Y ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE CONTINGENCIA |
| FALTA DE DISPONIBILIDAD DE LAS INSTALACIONES | IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR EL MUESTREO POR CAUSAS ATRIBUIBLES A LA E.S.E. | BAJO | E.S.E. | COORDINACIÓN PREVIA DE LA JORNADA DE MUESTREO |

## 11. LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de la E.S.E., garantía única otorgada por una compañía aseguradora autorizada para funcionar por el gobierno nacional que ampare los siguientes riesgos.

**A. PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO**, por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del mismo, por un término igual al plazo fijado y cuatro (4) meses más.

**B. PÓLIZA DE CALIDAD** por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total contrato, por el término del contrato y cuatro (4) meses más.

**C. EL AMPARO DEL PAGO ANTICIPADO del 100%.**

**PARÁGRAFO**. En caso de realizar adición o prórroga al contrato, el contratista deberá ampliar el valor y las coberturas de las garantías otorgadas según el caso.

## 12. DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR.

**SUPERVISIÓN:** La Supervisión del contrato, será ejercida por auxiliar Administrativa, y/o quien éste delegue para esta función, quien vigilará la correcta ejecución de las obligaciones establecidas en el PROCESO CONTRACTUAL, además de las funciones inherentes a su cargo o las que la ESE le asigne, entre las que se encuentran las estipuladas en el Estatuto Contractual de la ESE SAN ANTONIO DE GIGANTE HUILA.

## 13. PAGO DE TASAS MUNICIPALES:

En virtud del Acuerdo 040 de diciembre 22 de 2025 expedido por el despacho Alcaldía Municipal del municipio de Gigante Huila "POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 022 DEL 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y COMPILA EL ESTATUTO TRIBUTARIO PARA EL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA" por cuenta del presente contrato se deberá si hay lugar al pago de las tasas municipales contenidas en dicho Estatuto Tributario, las cuales serán liquidadas por la oficina de tesorería del municipio de Gigante.

## 14. INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL.

El contrato se suscribirá con arreglo a lo dispuesto por la legislación civil, comercial vigente y Acuerdo No. 017 del 11 de octubre de 2024 y por tanto, su celebración no genera ni

supone la existencia de relación laboral entre el Hospital y EL CONTRATISTA, en consecuencia EL CONTRATISTA manifiesta en forma expresa que mantendrá INDEMNE al Hospital en lo que respecta a la legislación laboral vigente, por ser inaplicable en este tipo de relación contractual y es consciente, que tienen derecho únicamente al pago de honorarios.

**15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**
El contratista declarará bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas que las complementen o modifiquen.

**16. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, CADUCIDAD Y TERMINACIÓN UNILATERAL**
Además de la posibilidad de terminación del contrato por mutuo acuerdo, por estipulación expresa se incluyen las cláusulas de terminación, interpretación, caducidad y modificación unilateral por parte de la E.S.E., consagradas en la ley 80 de 1.993 y las demás normas que la contemplan, modifican y adicionan, igualmente en cuanto a las figuras jurídicas de liquidación, adición, sesión y responsabilidad del CONTRATISTA. El contrato se regirá por el Manual de Contratación de la Entidad y en las materias no reguladas por este, por las disposiciones de la Legislación Civil y Comercial Colombiana.

**17. SUSPENSIÓN**
La ESE podrá suspender la ejecución el contrato mediante acta en la siguiente forma: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes. 2. Cuando se solicite por el contratista para el cabal cumplimiento de sus actividades.

**18. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:**
El contrato se liquidará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación del mismo. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición.

Así las cosas, con la presentación de este estudio queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer la entidad pública, siendo imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de sus cometidos, debiendo procederse a adelantar el proceso contractual respectivo.

El presente estudio previo se da en Gigante, a los treinta y uno (31) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

**KARENT LISSETH POLANIA TRIANA**
Gerente